

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS

OBJ: Deroga la Resolución Exenta N° 0827 de fecha 05 de Mayo de 2000 y sus modificaciones posteriores concernientes al aeródromo "La Vertiente" de Chillán

N° 0967 /

SANTIAGO, 01 SET. 2011

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

**RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- A) La solicitud realizada por el administrador del aeródromo Las Vertientes de Chillán, Sr. Diego Benavente Benavente, a través de correo electrónico de fecha 04.ABR.2011, mediante la cual, solicita al Jefe del Ad. Gral. Bernardo O'higgins de Chillán, su intención de dar término y hacer efectivo el cierre del aeródromo, en atención a que desde el 2009 no tiene operaciones, por lo que se quiere destinar el uso del terreno, para fines agrícolas.
- B) Que mediante correo electrónico de fecha 25.JUL.2011, enviado por el Sr. Diego Benavente Benavente, ratifica su intención de proceder al cierre definitivo del aeródromo Las Vertientes de Chillán.
- C) La facultad conferida a la autoridad aeronáutica, en los arts. N° 11 y 12 de la Ley N° 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico, para autorizar y suspender el establecimiento y operación de un aeródromo.
- D) La facultad conferida en la Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC, en su artículo 3º, letra a).
- E) La Resolución N° 1.600 de la Contraloría general de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de Razón.

**RESUELVO:**

Derogase la Resolución Exenta N° 0827 de fecha 05 de Mayo de 2000 y la Resolución Exenta N° 01264 de fecha 12 de Julio de 2000, concedida al Aeródromo privado Las Vertientes, emplazado en la Comuna de Chillán, Provincia de Ñuble, Octava Región, a contar de la fecha de la presente Resolución.

Anótese y comuníquese. (FDO) JAIME ALARCÓN PÉREZ, GENERAL DE BRIGADA AEREA (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL, SUBROGANTE.

Lo que se transcribe para su conocimiento.

|  
|

DISTRIBUCION:

- 1 EJ. SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS
- 2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
- 1 EJ. FACH. IIa. BRIGADA AEREA
- 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
- 2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
- 2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
- 2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE
- 1 EJ. MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
- 1 EJ. AERÓDROMO LAS VERTIENTES
- 1 EJ. DGAC. SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL
- 1 EJ. DGAC. SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL-AD. CARRIEL SUR DE CONCEPCION
- 1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. JURIDICO
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. COMERCIAL- SECCION TASAS AERONAUTICAS
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION ATS
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO
- 3 EJS. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECCION CERT. Y FISC. ADS. (A)

HBP/jcg 06-01-2011